



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	ENELCIO DIAZ RAMOS
DEMANDADOS	HEREDEROS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00099 00
ASUNTO	AUTO REEMPLAZA CURADOR AD LITEM

Dada la justificación presentada por el Dr. ELICIO ESPINOSA MURILLO, quien allega certificación del ejercicio de curador ad litem, en diferentes procesos, por lo que solicita el relevo del cargo en esta actuación, se ordena su reemplazo.

En consecuencia, se designa como nuevo Curador ad litem de los demandados HEREDEROS DETERMINADOS ALEYDA DIAZ RAMOS Y CARLOS DIAZ FEO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. **DIDAR REINALDO CAMPOS MUÑOZ**, abogado titulado, litigante en este Despacho Judicial, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo dircam61@yahoo.com, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651f3c0029226a2b9ab534cc77da986557d7a3ac272053f570317d75ec74d58d**

Documento generado en 26/09/2022 03:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>